



FUNDACIÓN VILLA DEL CINE

PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN

El Protocolo de Participación responde a la necesidad de elaborar un procedimiento que permita normar la concurrencia de los interesados en los procesos de creación, producción y coproducción en la Fundación Villa del Cine, así como la definición de acciones y responsables directos de brindar la orientación requerida para facilitar la participación de cineastas, productores y relacionados.

El Protocolo se contextualiza en las normas generales de la Fundación, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y el marco jurídico que ofrece la Ley de la Cinematografía Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

La conceptualización y aplicación de las condiciones y requisitos de participación, son el contenido fundamental que ofrece las bases para la organización, cualificación y calificación de la participación efectiva de la población cinematográfica y audiovisual.

DEFINICIÓN:

- Es el procedimiento metodológico que seguirán las diferentes entidades, sean personas naturales y/o jurídicas del medio cinematográfico y audiovisual para hacer efectivo el goce del derecho a la participación, con base en el cumplimiento de requisitos y recaudos.
- Es el soporte regulador, reglamentario y procedimental que norma y al mismo tiempo guía adecuadamente, a los interesados.
- Es un medio que unifica criterios conceptuales y técnicos.
- Como referente, define los aspectos determinantes para que los planes y propuestas se concluyan adecuadamente en términos de costos y cronogramas.
- Determina las acciones y actividades que se desarrollarán, sus características y los tiempos de ejecución de acuerdo a los respectivos Planes de Acción anuales.
- Determina las acciones para que se brinden respuestas institucionales oportunas y adecuadas a las situaciones de contingencia y/o incidentes.

COMPONENTES:

1.- Convocatorias:

Se entenderá como “convocatoria” el período de recepción de proyectos o propuestas cinematográficas de PRODUCCIÓN, ante la Coordinación General Estratégica. Es un llamado público, convenientemente publicitado, promocionado y divulgado, para consolidar una sustancial participación.



En la mayoría de las convocatorias se plantea el Concurso de Ideas. Lo que permite inferir que más que ser evaluado como un proyecto de producción se ponderarán los potenciales de contenido y guión, aunque no exclusivamente.

Se establece indefectiblemente que los proyectos presentados, son asumidos como obras de autor, cuyos derechos de producción están dispuestos para la negociación con la FVC. En tal sentido, se prefigura la libertad de la Institución para determinar las condiciones en que serán producidas, para lo cual se operarán las gestiones para la cesión de derechos de autoría.

De acuerdo a las categorías y modalidades establecidas, y en correspondencia a las líneas estratégicas diseñadas en el seno de la FVC, podrán ser desarrollados tantos llamados y emplazamientos como demanden las necesidades y capacidades de la Institución.

Estos llamados deberán estar enmarcados en un lapso no menor de seis (06) semanas, y se establece que una de las funciones de la Coordinación de Desarrollo de Proyectos, podrá ser la asesoría a los interesados para la adecuada presentación de éstos, de acuerdo a los requisitos y recaudos exigidos, dentro y fuera de estos períodos.

Aquellas propuestas que sean presentadas fuera de los períodos de convocatoria y/o no cumplan con los formatos requeridos de presentación, deberán ser devueltas a sus presentantes, acompañados de las recomendaciones y observaciones pertinentes, (apego a la normativa, vía internet) a fin que puedan ser replanteados oportuna y correctamente, lo que no contradice la *garantía de discrecionalidad y reserva*, por cuanto no compromete criterios de selección sino la observación sobre insuficiencias técnicas.

Las motivaciones y diseños de producción, que sean de interés de la Institución, pueden ser tomados en cuenta y avalados por la misma, a través de negociaciones particulares, los cuales deberán responder a calidades de contratación especiales, con atento respeto al esquema por el que fueron diseñados.

En estos escenarios se debe asegurar la participación de la FVC en igualdad de condiciones, referidas estas, a presentación y aceptación de propuestas.

2.- Condiciones adecuadas

Se entiende por “condiciones adecuadas” la licencia que advierte y ejerce la FVC, para la atención planificada pero flexible a los proyectos, procesos e ideas seleccionados en las Convocatorias.

Sobre el ejercicio de comprensión de lo que implica la producción cinematográfica como proceso orgánico, donde intervienen y afectan diversos imponderables (bajo la previsión de las contingencias), la FVC anticipa el derecho de intervención de manera eficiente, oportuna y con calidad, en diferentes escenarios, para garantizar la exitosa culminación de las obras de escritura y producción.



Las condiciones con las que deben contar los procesos están enmarcadas dentro de dos componentes fundamentales: Administración de Capacidad Instalada y Capacitación, cuya responsabilidad, es compartida por ambas partes, como prestador y receptor de servicios, respectivamente.

3.- Procedimientos:

Para efectos de aplicación del Protocolo de Participación, se fijarán algunas actividades y un cronograma, los que deben responder de forma precisa a un planteamiento de desarrollo lógico y conceptual. El satisfactorio cumplimiento de este planeamiento será denominado “garantías”, que no son más que aquellas circunstancias, situaciones, y acuerdos, necesarios para que los procesos se efectúen con claridad, calidad y oportunidad. A estas, se les debe dar un trámite adecuado por parte de la FVC y específicamente por la Coordinación General Estratégica.

Las garantías deben abarcar las posibilidades para que los solicitantes, conjuntamente con la Institución articulen los procedimientos de participación.

Para efectos de clarificar conceptos, se establecen las siguientes garantías:

“Lapsos de recepción” está referido al período de presentación de propuestas. De rígido cumplimiento y debe culminar con la comparecencia del solicitante ante el encargado por parte de la Institución que revisa los proyectos para cotejar sus componentes. La revisión se supedita a la comprobación que son presentados todos los recaudos.

“Lapso de revisión preliminar” Proceso a lo interno de la Institución, a través del cual un analista de la misma, revisa que los recaudos estén en regla y cumplan con la solicitud específica de información. Concluye con la confección de un cuadro informe y la remisión de observaciones al solicitante para subsanar “incidencias”.

“Lapso de subsanación de incidencias” Como su nombre lo indica, consiste en un tiempo de gracia, ofrecido al solicitante para que vuelva a presentar los documentos o recaudos de forma correcta.

“Lapso de decisiones” Período a través del cual los proyectos son organizados y coordinada su presentación y análisis ante diferentes comisiones de evaluación, de acuerdo a la naturaleza del llamado, para ser elevados a la consideración de la Junta Directiva de la FVC, acompañados de un informe apreciativo sobre las fortalezas y debilidades de las propuestas, que debe ser realizado por la unidad técnica de Coordinación de Desarrollo de Proyectos, con la finalidad de facilitar la evaluación, en procura de las decisiones de la misma.

“Veredicto y notificaciones” garantía de respuesta y notificación a los proyectos seleccionados.



En relación a la anterior, se propone una garantía a favor de la Institución, que la libera de responsabilidades y compromisos apreciativos, a los que pueden apelar los solicitantes:

“Discrecionalidad y reserva” tiene que ver con el derecho que tiene la Institución, a reservarse las observaciones y estimaciones por las que no califican algunos proyectos.

“Proceso de tutoría y desarrollo de proyecto” consiste en el proceso automático de beneficio al proyecto, a través del cual, la obra y su autor, gozan de una etapa de acompañamiento y fortalecimiento, tanto en los aspectos literarios como de financiación, que deben optimizar la propuesta. Esta actividad está dirigida a fortalecer la capacidad de gestión técnica y creativa de los beneficiados, (en los casos, cuyo estatus, así lo determine) a partir del fortalecimiento de nociones técnicas, conceptuales y metodológicas, que permitan la articulación de su obra con las estrategias de planeación, ejecución y seguimiento a desarrollar la FVC.

Debe desarrollar habilidades, aptitudes, actitudes y capacidades de crecimiento humano, artístico y empresarial de manera participativa y concertada, a partir de procesos y necesidades del sector, tanto nacional como internacionalmente.

Esta etapa supone el otorgamiento de algún tipo de apoyo que le garantice la asistencia y dedicación al proceso.

4.- Requisitos para la consignación de proyectos que opten a Producción o Coproducción.

Se propone que los proyectos sean presentados en formato mixto, en tal sentido, los solicitantes deben entregar a la COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE LA FUNDACIÓN VILLA DEL CINE, un (1) ejemplar en físico dispuesto en el orden indicado y cinco (5) dvd's o cd's idénticos, ordenados en carpetas digitales, separadas, cuyas denominaciones deben referir los títulos de cada tipo de contenido, con los siguientes documentos, como se señala a continuación.

I.- Documentos de Presentación del proyecto:

1. Carta Solicitud;
2. Planilla de Inscripción del Proyecto Cinematográfico (absoluta y debidamente llenada);

II.- Credenciales legales (una carpeta que contiene):

1. Copia escaneada de la Cédula de Identidad del solicitante;
2. Copia escaneada del RIF de la persona jurídica venezolana dedicada a la producción cinematográfica o audiovisual, que respalda el proyecto;
3. Copia escaneada del Acta Constitutiva de la persona jurídica dedicada a la producción cinematográfica o audiovisual y su última modificación;
4. Copia escaneada del Contrato suscrito entre la persona jurídica venezolana dedicada a la producción cinematográfica o audiovisual y el autor/realizador; o en su defecto, una (1



-) copia de la carta de compromiso que garantice el respaldo de la persona jurídica al proyecto;
5. Copia escaneada del Registro de los Derechos de Autor del guión por ser obra original, o en caso de ser una adaptación: una (1) copia del documento de Cesión de Derechos de explotación comercial de la obra original, y una (1) copia del registro de derechos de autor sobre dicha adaptación;
 6. Copia del documento mediante el cual se permite la utilización de imágenes, figuras, personajes o cualquier otro elemento que requiera la autorización de su titular.

III.- Propuestas de contenido del proyecto (una carpeta que contiene):

1. Sinopsis (no debe exceder de una (1) cuartilla);
2. Guión literario. (De acuerdo al modelo establecido FVC)
3. Propuesta de Realización;
4. Propuesta Técnica;
5. Cronograma de actividades/ Plan de Rodaje;
6. Ficha Técnica;
7. Ficha Artística;

IV.- Documentos y Credenciales financieras del proyecto:

1. Presupuesto de Producción.
2. Plan de Financiamiento y copia escaneada de sus respectivos soportes: Contratos notariados suscritos con las personas naturales o jurídicas que participarán económicamente en el proyecto;
3. Cronograma de Desembolsos de cada una de las Fuentes de Financiamiento;

V.- Documentos de demostración de competencias del equipo artístico y técnico

1. Curriculum vitae del solicitante;
2. Curriculum vitae de la persona jurídica venezolana dedicada a la producción cinematográfica o audiovisual;
3. Curriculum vitae del director;
4. Curriculum vitae del guionista;
5. Curriculum vitae del productor;
6. Curricula de cada uno de los Jefes de Área Cinematográfica.

Para garantizar la lectura de los materiales, sin depender del sistema operativo con que cuenten los equipos, se sugiere guardar los mismos en archivos pdf.

Para los interesados en participar, precisamente como autores, más no como realizadores de los proyectos, para lo cual, sólo proponen la idea y/o guión literario, bajo expectativas de negociación de las mismas, se exceptúa la presentación de los numerales 2,3,4 y 6 del apartado II; y los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del apartado III, asimismo, no será necesario la presentación de los documentos solicitados en los apartados IV y V.



No serán recibidos aquellos proyectos que no cumplan con todos los requisitos descritos.

La Coordinación General Estratégica tendrá la potestad de solicitar otros recaudos que considere necesarios, para la evaluación de los proyectos

LA CALIDAD DE LAS PROPUESTAS ESTAN DETERMINADAS POR:

- » LA OPORTUNIDAD
- » LA CLARIDAD
- » LA CONCRECIÓN
- » EL LENGUAJE SENCILLO Y COMPRENSIBLE
- » LA EXPOSICIÓN SUSTENTADA Y COHERENTE DEL PROYECTO

Notas:

- No se aceptarán los siguientes tipos de proyecto:
 - Series para televisión.
 - Programa para televisión.
 - Documental cortometraje.
- Los guiones deben presentarse apegados estrictamente al Manual de Presentación de Guiones, para su revisión.
- Cada Convocatoria tendrá sus bases, y los solicitantes deberán atender esas especificaciones para la formulación de los proyectos.

OTRO TIPO DE BENEFICIOS

5.- Apoyo en Capacidad Instalada

La prestación del apoyo en capacidad instalada de la FVC, para la realización de la producción cinematográfica u obra cinematográfica, está concebida como una acción propia y legítima de la Institución y se plantea como la satisfacción del Plan Operativo Anual Institucional de la misma: la producción de películas.

En consecuencia y con la finalidad de emparentarlo con el Protocolo de Participación se entiende como colofón racional de todo el esfuerzo, determina la absoluta satisfacción de metas propuestas tanto por la Institución como por el beneficiario, sustentados y justificados, independientemente de apreciaciones estéticas, formales o comerciales.

Requisitos para la consignación de proyectos que opten a Servicios

Datos del presentante

- 1.- Personas naturales: Currículo de vida/ Copia de la Cédula de Identidad.
- 2.- Personas Jurídicas: Copia del Acta Constitutiva Vigente/ RIF de la Persona Jurídica/Currículo de la empresa/Currículo de participantes en el proyecto.

Datos de la obra



- 1.- Sinopsis argumental de la Obra
- 2.- Plan de Producción
- 3.- Carta a la Fundación Villa del Cine donde se especifique el tipo de solicitud.

Nota

4.- Los proyectos deben ser remitidos a la Coordinación General Estratégica de la Fundación Villa del Cine que, posterior a 45 días de la recepción, deberá contactar a los productores y/o realizadores con el fin de dar respuesta a su solicitud.

Anexos, disponibles en página web:

- Manual de Presentación de Guiones.
- Modelo de Carta Solicitud.
- Formato de Planilla de Inscripción del Proyecto Cinematográfico.
- Presupuesto de Producción.
- Plan de Financiación.

Contactos:

www.villadelcine.gob.ve

Final Autopista Gran Mariscal de Ayacucho, Complejo Villa del Cine. Guarenas - Estado Miranda
Teléfonos: 0212- 3933541 / 3933411

Coordinación General Estratégica

convocatoria.fvc2014@gmail.com / desarrolloproyectosvilla@gmail.com / guiones.villadelcine@gmail.com